

**MUNICIPIO DE MACEO**

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



ESTUDIOS PREVIOS
Proceso de Mínima Cuantía
Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.1.5.1
(Modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)

MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

FECHA ELABORACIÓN		24/09/2026	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN		Mínima Cuantía	
OBJETO		ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, INSUMOS DE IMPRESIÓN Y MATERIALES ELÉCTRICOS E HIDRÁULICOS, Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL HORNO INDUSTRIAL DE PANADERÍA, CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PUERTO BERRÍO – ANTIOQUIA, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-SG-001-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MACEO Y EL INPEC	
SUPERVISOR DESIGNADO		YENIFER MARCELA MADRID CATAÑO	
CARGO		Secretaria General y de Gobierno	
PLAZO DE EJECUCIÓN		QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO	
VALOR		VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$27.709.175)	
FORMA DE PAGO		UN (01) ÚNICO PAGO	
CDP			
CÓDIGO	FECHA CDP	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
0000000828	27/07/2026	\$39.600.000	\$27.709.175
RUBRO	DESCRIPCIÓN		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Carta Política establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, servir a la comunidad, y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución, siendo que las autoridades tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia; así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, y definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, el cual dispone: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El municipio de Maceo – Antioquia, como ente fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y en la Ley 136 de 1994 especiales funciones como: “... la prestación de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes”, siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con las funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la Ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado contratar los bienes y servicios que se requieran, atendiendo las normas, mediante un proceso de contratación de Mínima Cuantía a través del cual se escoja el contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

De manera especial, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. En el mismo sentido, el artículo 113 superior





MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, principio que desarrollan los artículos 6° y 95 de la Ley 489 de 1998.

En materia penitenciaria y carcelaria, el artículo 17 de la Ley 65 de 1993 —Código Penitenciario y Carcelario— asigna a los departamentos y municipios la creación, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente; ordena incluir en sus presupuestos las partidas necesarias para los gastos de sus cárceles, entre ellos materiales y suministros y compra de equipos; y faculta a la Nación y a las entidades territoriales para celebrar convenios de integración de servicios para el mejoramiento de la infraestructura y el sostenimiento de los centros de reclusión del sistema penitenciario y carcelario. A su turno, el artículo 19 ibidem autoriza a los municipios que carezcan de cárcel propia para contratar con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC el recibo de sus presos, conviniendo el reconocimiento, entre otros, de la dotación de los elementos y recursos necesarios para los internos incorporados a las cárceles nacionales; y el numeral 76.6 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001 permite a los municipios, en coordinación con el INPEC, apoyar el sostenimiento de las cárceles para las personas detenidas preventivamente.

La Corte Constitucional ha declarado la existencia de un estado de cosas inconstitucional en el sistema penitenciario y carcelario (Sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015), que mediante la Sentencia SU-122 de 2022 extendió a la situación de las personas privadas de la libertad en centros de detención transitoria, como las estaciones de policía, reiterando el deber de coordinación entre la Nación y las entidades territoriales para garantizar condiciones dignas de reclusión, en consonancia con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), que exigen, entre otros, instalaciones sanitarias y de suministro de agua adecuadas, iluminación suficiente y acceso a programas de educación y trabajo.

Conforme a los artículos 9° y 10 de la Ley 65 de 1993, la pena tiene como fin fundamental la resocialización, que se alcanza mediante un tratamiento penitenciario basado, entre otros, en la disciplina, el trabajo y el estudio; y los artículos 79, 82, 94 y 97 ibidem erigen el trabajo y la educación en medios de resocialización y en fuente de redención de pena. Los talleres productivos —como el de panadería— y los programas educativos de los establecimientos de reclusión dependen, en consecuencia, de que el establecimiento cuente con equipos en adecuado estado de funcionamiento y con los materiales necesarios para su desarrollo.

En desarrollo de este marco, el Municipio de Maceo —que no cuenta con cárcel propia— celebró con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, a través del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Puerto Berrío – Antioquia (en adelante, EPMSC Puerto Berrío), el Convenio Interadministrativo CI-SG-001-2026, cuyo objeto es «AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS, ENTRE OTROS, A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN DE RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO DE MACEO,





MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LOS INTERNOS DE SU JURISDICCIÓN INDICIADOS, SINDICADOS Y/O IMPUTADOS Y CON DETENCIÓN PREVENTIVA, QUE SE ENCUENTREN RECLUIDOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PUERTO BERRÍO - ANTIOQUIA», por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$39.600.000) y plazo de doce (12) meses, en virtud del cual el EPMSC Puerto Berrío recibe, custodia y atiende a tres (03) personas privadas de la libertad a cargo del municipio, en calidad de indiciadas, sindicadas o imputadas.

De conformidad con la cláusula tercera del convenio, los recursos aportados por el municipio se distribuyen así: (a) el setenta por ciento (70 %), por valor de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$27.720.000), para la adquisición de elementos dirigidos a la población privada de la libertad tendientes a una atención integral básica en los procesos de resocialización y tratamiento penitenciario; y (b) el treinta por ciento (30 %), por valor de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$11.880.000), para la fijación de sobresueldos a los funcionarios del EPMSC Puerto Berrío, en los términos del literal a) del artículo 19 de la Ley 65 de 1993, componente que el municipio ejecuta mediante pago directo y que no hace parte del presente proceso. El parágrafo 1 de la misma cláusula precisa que dichos montos constituyen un techo presupuestal y que los valores definitivos, cantidades, especificaciones técnicas y demás condiciones de adquisición se determinan por los estudios y análisis de mercado que adelante el municipio al desarrollar los respectivos procesos de selección; el parágrafo 4 exige que los bienes sean totalmente nuevos; y los literales k) y l) de la cláusula octava obligan al EPMSC Puerto Berrío a suministrar las especificaciones técnicas de los bienes y a informar los requisitos para su recibo en el almacén del establecimiento.

En cumplimiento de lo anterior, el EPMSC Puerto Berrío remitió al Municipio de Maceo el listado de los bienes y servicios requeridos con cargo al componente del setenta por ciento (70 %), que comprende siete (07) ítems orientados a necesidades concretas del establecimiento y de la población privada de la libertad: (i) el mantenimiento preventivo y correctivo del horno industrial de panadería, equipo en el que se soporta el taller productivo de panadería como espacio de trabajo penitenciario, incluida la extensión de la línea eléctrica de 220 voltios para su reubicación; (ii) materiales hidráulicos —llaves de paso metálicas y tubos para agua— y eléctricos —cable dúplex N.º 12 y bombillos LED de 50 W— para el mantenimiento de las redes de suministro de agua y de iluminación del establecimiento, condiciones mínimas de habitabilidad de la población reclusa; (iii) cuadernos para las actividades educativas dirigidas a la población privada de la libertad; y (iv) tóner de alto rendimiento para la impresora HP LaserJet Pro MFP 4103fdw del establecimiento, insumo requerido para la producción de los documentos y registros asociados a la atención, el tratamiento penitenciario y los programas de la población privada de la libertad.

El Municipio de Maceo no dispone en su almacén de los bienes requeridos ni cuenta con personal técnico especializado en el mantenimiento de equipos industriales de panadería.





MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



Por consiguiente, se hace necesario acudir al mercado y contratar con un tercero que suministre los bienes, nuevos y con las especificaciones exigidas, los entregue en el almacén del EPMSC Puerto Berrío —lugar de ejecución pactado en la cláusula décima cuarta del convenio— y ejecute el mantenimiento del horno al interior del establecimiento, con garantía del trabajo por seis (06) meses.

El presente proceso de contratación CMC-SG-064-2026 se encuentra respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 0000000828 del 27/07/2026, expedido por la Tesorería de Rentas Municipales por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$39.600.000) —el mismo que respalda el Convenio Interadministrativo CI-SG-001-2026—, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 —“Servicios para la comunidad, sociales y personales”, estructura presupuestal 2.3.2.02.02.009.16 “Convivencia y seguridad ciudadana”, unidad ejecutora 16.0 “Entidades Territoriales – Administración Central”, CPC 91290 “Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad”, financiado con la fuente 1.2.1.0.00 “Ingresos Corrientes de Libre Destinación” (atributo de destinación 120101 “100 % de la renta”), con situación de fondos y asociado al proyecto de inversión BPIN 202500000006095 “Fortalecimiento a la justicia, la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Maceo”. Del referido certificado se imputará al presente proceso la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$27.709.175), quedando un saldo de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$11.890.825), que respalda el componente de sobresueldos del convenio (\$11.880.000).

Por todo lo expuesto, el Municipio de Maceo – Antioquia, a través de la Secretaría General y de Gobierno, dependencia responsable de la ejecución y supervisión del Convenio Interadministrativo CI-SG-001-2026, requiere adelantar el proceso de mínima cuantía CMC-SG-064-2026 y celebrar un contrato cuyo objeto sea la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, INSUMOS DE IMPRESIÓN Y MATERIALES ELÉCTRICOS E HIDRÁULICOS, Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL HORNO INDUSTRIAL DE PANADERÍA, CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PUERTO BERRÍO – ANTIOQUIA, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-SG-001-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MACEO Y EL INPEC.

1.1. AFECTACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Pilar Estratégico	2. Desarrollo Económico, con Seguridad
Componente	4. Justicia, seguridad y derechos humanos
Programa	1. Por una Justicia y seguridad más Incluyente

1.2. PROYECTO DE INVERSIÓN – CÓDIGO BPIN

202500000006095

Fortalecimiento a la justicia, la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Maceo.





MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, INSUMOS DE IMPRESIÓN Y MATERIALES ELÉCTRICOS E HIDRÁULICOS, Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL HORNO INDUSTRIAL DE PANADERÍA, CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PUERTO BERRÍO – ANTIOQUIA, EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-SG-001-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MACEO Y EL INPEC

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Cuarto Nivel)

Este clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas tiene por objetivo permitir la visualización de gastos de las empresas y ayudar con el crecimiento del comercio electrónico, incluyendo facilitar la identificación de licitaciones. Para el presente proceso contractual se emplearon los siguientes códigos:

CÓDIGO	PRODUCTO
40 14 16 00	Válvulas
26 12 16 00	Cables eléctricos y accesorios
39 10 16 00	Lámparas y bombillas
40 17 15 00	Tubos y tuberías comerciales
73 15 21 01	Servicio de mantenimiento de equipo industrial
44 10 31 03	Tóner para impresoras o fax
14 11 15 14	Blocs o cuadernos de papel

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Además de los derechos, deberes y obligaciones establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todas aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersas en el mismo.

Para la satisfacción de la necesidad descrita y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima, previo análisis de los servicios a prestar y del alcance del objeto, que se requiere contratar con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que cuente con matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal vigente y cuya actividad económica u objeto social guarde relación con el objeto a contratar.

El objeto contractual comprende el suministro, a todo costo y con entrega en el almacén del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Puerto Berrío – Antioquia (EPMSC Puerto Berrío), de SEIS (06) ÍTEMS DE BIENES —llaves de paso, cable



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



dúplex, bombillos LED, tubos para agua, tóner y cuadernos— y la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN (01) HORNO INDUSTRIAL DE PANADERÍA al interior del mismo establecimiento, para un total de SIETE (07) ÍTEMS, en las cantidades y con las especificaciones consignadas en el presupuesto oficial.

En desarrollo del objeto contractual, los bienes y el servicio deberán cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

- a) Ejecutar el objeto contractual a todo costo y de conformidad con los requerimientos contenidos en el presupuesto oficial del proceso, en los presentes estudios previos, en la invitación pública, en la propuesta presentada, en las cláusulas del contrato y en las especificaciones técnicas remitidas por el EPMSC Puerto Berrío en el marco del Convenio Interadministrativo CI-SG-001-2026.
- b) Suministrar bienes totalmente nuevos, de primera calidad, sin uso, no remanufacturados ni reconstruidos, en su empaque original y en las cantidades señaladas en el presupuesto oficial, conforme al parágrafo 4 de la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo CI-SG-001-2026.
- c) **Ítem 1 – LLAVE DE PASO DE AGUA METÁLICA DE ½”:** Llave de paso de agua metálica (cuerpo en bronce, latón u otro metal apto para agua potable), de ½” de diámetro, compatible con la tubería del ítem 4, nueva y con marcación del fabricante.
- d) **Ítem 2 – ROLLO DE CABLE DÚPLEX N.º 12 AWG (ROLLO X 100 METROS):** Rollo de cable dúplex calibre N.º 12 AWG, conductor de cobre, presentación en rollo de cien (100) metros, con marcación del fabricante y conformidad con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
- e) **Ítem 3 – BOMBILLO LED DE 50 W:** Bombillo LED de cincuenta (50) vatios, nuevo, con conformidad con el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP y garantía del fabricante.
- f) **Ítem 4 – TUBO DE ½” PARA AGUA, DE 6 METROS:** Tubo de ½” para conducción de agua a presión, longitud de seis (6) metros, nuevo y con marcación del fabricante.
- g) **Ítem 5 – MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE HORNO INDUSTRIAL DE PANADERÍA:** Mantenimiento preventivo y correctivo, a todo costo, del horno industrial de panadería del EPMSC Puerto Berrío, incluidos los repuestos que resulten necesarios: revisión de desagües; inspección de empaques; limpieza de quemadores/resistencias; lubricación de alta temperatura; ajuste de cadenas y bandas; revisión del sistema de vapor (limpieza de las electroválvulas de agua y descalcificación de los inyectores de vapor para evitar acumulación de sarro); calibración de temperatura; inspección eléctrica, incluida la extensión de la línea eléctrica de 220 voltios para la reubicación del equipo, con suministro de materiales; mantenimiento del sistema de giro; y mantenimiento del sistema de aislamiento térmico. El trabajo se realizará al interior del EPMSC Puerto Berrío, el técnico se desplazará sin costo adicional y el trabajo se garantizará por seis (06) meses.
- h) **Ítem 6 – TÓNER PARA IMPRESORA HP LASERJET PRO MFP 4103FDW, ALTO RENDIMIENTO, COLOR NEGRO:** Tóner original de alto rendimiento, color negro, compatible con la impresora HP LaserJet Pro MFP 4103fdw del EPMSC Puerto





MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



- Berrío, nuevo, sellado en su empaque original y con fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses contados desde la entrega.
- i) **Ítem 7 – CAJA DE CUADERNO COSIDO, CUADRICULADO, DISEÑO PARA HOMBRE (X 100 UNIDADES):** Caja por cien (100) unidades de cuaderno cosido, cuadriculado, con carátula de diseño para hombre, nuevos y en buen estado.
 - j) Entregar la totalidad de los bienes en el almacén del EPMSC Puerto Berrío, en la fecha y el horario acordados con la supervisora del contrato y con el responsable de convenios del establecimiento, asumiendo el embalaje, el transporte, el cargue, el descargue, los seguros y los demás costos hasta el sitio de entrega.
 - k) Cumplir los protocolos de seguridad, control de ingreso, registro y requisa de personal, vehículos, herramientas y materiales establecidos por el INPEC para el acceso al establecimiento de reclusión, para lo cual remitirá a la supervisora, con una antelación no inferior a dos (02) días hábiles, el listado del personal —nombre y documento de identidad— y de las herramientas y equipos que ingresarán, a fin de gestionar la respectiva autorización.
 - l) Abstenerse de entregar, facilitar o ingresar a la población privada de la libertad elementos, sustancias o bienes distintos de los contratados o no autorizados por el establecimiento, y retirar al término de cada jornada la totalidad de las herramientas, sobrantes y residuos de su labor.
 - m) Obtener las planillas de ingreso al almacén del EPMSC Puerto Berrío, con firma y huella de los funcionarios que reciben, conforme a los requisitos informados por el INPEC para el recibo de los bienes, y entregarlas a la supervisora como soporte del recibo a satisfacción.
 - n) Ejecutar el mantenimiento del horno industrial de panadería por intermedio de personal técnico con idoneidad y experiencia en el mantenimiento de equipos industriales de panadería o cocina, cuya hoja de vida y soportes presentará a la supervisora antes de la suscripción del acta de inicio.
 - o) Elaborar, al inicio de la intervención, un diagnóstico técnico del estado del horno y, al finalizar, entregar un informe técnico con registro fotográfico del antes y el después, las actividades ejecutadas, los repuestos cambiados, la calibración de temperatura efectuada, la prueba de funcionamiento realizada en presencia del funcionario designado por el EPMSC y las recomendaciones de operación y mantenimiento.
 - p) Suministrar e instalar sin costo adicional los repuestos y materiales que se requieran para dejar el horno en adecuado estado de funcionamiento, los cuales deberán ser nuevos y compatibles con el equipo; y ejecutar la extensión de la línea eléctrica de 220 voltios cumpliendo el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
 - q) Garantizar el trabajo de mantenimiento por un término de seis (06) meses contados a partir del recibo a satisfacción, atendiendo sin costo adicional —desplazamiento, mano de obra y repuestos incluidos— las fallas atribuibles al servicio prestado, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al requerimiento escrito de la supervisora o del EPMSC Puerto Berrío, para lo cual entregará certificado de garantía.
 - r) Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las labores de mantenimiento, en particular las relativas al trabajo con energías peligrosas y a altas temperaturas, dotar a su personal de los elementos de protección personal y





MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



- mantenerlo afiliado y al día en el Sistema de Seguridad Social Integral, incluidos los riesgos laborales.
- s) Reponer, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al requerimiento y sin costo para la entidad, los bienes que presenten defectos de fabricación, averías, faltantes o que no cumplan las especificaciones técnicas exigidas, y responder por la garantía legal y la del fabricante de los bienes suministrados.
 - t) Mantener los precios unitarios ofertados fijos e inmodificables durante toda la ejecución del contrato, sin que proceda reajuste alguno.
 - u) Asumir en su integridad los costos de los bienes, repuestos, personal, transporte, desplazamientos y viáticos hasta el municipio de Puerto Berrío, insumos, impuestos, estampillas, contribuciones y demás gastos en que deba incurrir para la ejecución del objeto contractual.
 - v) Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin que se genere vínculo laboral alguno entre el Municipio de Maceo o el INPEC y el contratista o el personal que este vincule.
 - w) Responder ante el Municipio de Maceo, el INPEC y terceros por los daños o perjuicios que se causen a las instalaciones, equipos o personas con ocasión de la ejecución del contrato.
 - x) Guardar reserva sobre la información relativa a la seguridad del establecimiento de reclusión y a la población privada de la libertad que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
 - y) Suscribir con la supervisora del contrato el acta de recibo a satisfacción de los bienes entregados y del servicio prestado, soportada en las remisiones, las planillas de ingreso al almacén del EPMSC Puerto Berrío, el informe técnico del mantenimiento, el certificado de garantía y el registro fotográfico.
 - z) Cumplir las demás actividades que, por la naturaleza del objeto contratado, resulten necesarias para su cabal, eficiente, oportuna y eficaz ejecución.

VER PRESUPUESTO OFICIAL PUBLICADO EN EL SECOP II

Nota 1: El oferente, como patrono de sus trabajadores, está obligado a pagarles todos sus sueldos, prestaciones sociales, horas extras y las indemnizaciones que se causen o puedan causar durante la ejecución del objeto del presente contrato. El pago del salario deberá hacerse puntualmente, a más tardar el último día del mes correspondiente, y no estará sujeto a los pagos que realice el municipio de Maceo por los servicios prestados.

Nota 2: El oferente se compromete a conservar los precios fijos mientras el gobierno nacional no los modifique.

Nota 3: Con la sola presentación de la oferta, el oferente se compromete, como obligación especial, a que en el evento de resultar adjudicatario mantendrá al municipio de Maceo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Nota 4: La oferta económica se presentará a precios unitarios por ítem, en cifras enteras (sin centavos), de acuerdo con el Formulario 1 – Propuesta Económica. El valor unitario ofertado para cada uno de los siete (07) ítems no podrá superar el consignado en el presupuesto oficial, ni el valor total de la oferta podrá exceder el presupuesto oficial estimado de \$27.709.175, so pena de rechazo de la propuesta.





MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



Nota 5: En la preparación de las ofertas, y teniendo en cuenta que los bienes y el servicio se contratan a todo costo con entrega en el municipio de Puerto Berrío, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos (directos e indirectos), derechos, fletes y demás cargos que se causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta.

Nota 6: El presente proceso es por precios fijos unitarios sin fórmula de reajuste. Los valores unitarios consignados en el presupuesto oficial incluyen la totalidad de los impuestos aplicables a cada ítem, incluido el impuesto sobre las ventas (IVA) respecto de aquellos que se encuentran gravados conforme al Estatuto Tributario.

Nota 7: Las condiciones técnicas aquí establecidas corresponden a requisitos mínimos y no limitan la participación de oferentes. La referencia a la marca y al modelo de la impresora del ítem 6 obedece exclusivamente a la necesidad de garantizar la compatibilidad del insumo con el equipo existente en el EPMSC Puerto Berrío. El contratista podrá ejecutar directamente el mantenimiento del ítem 5 o, previa autorización escrita de la entidad, subcontratarlo con personal o empresas especializadas, conservando en todo caso la responsabilidad integral frente al Municipio.

Nota 8: La verificación de cantidades y especificaciones de los bienes y la prueba de funcionamiento del horno se efectuarán en el EPMSC Puerto Berrío por la supervisora del contrato, con el apoyo del responsable de convenios del establecimiento o quien haga sus veces. Una vez recibidos en el almacén del EPMSC, los bienes quedarán bajo la custodia y administración del establecimiento, en los términos del Convenio Interadministrativo CI-SG-001-2026.

Nota 9: El valor total de la oferta corresponderá a la sumatoria de los valores totales de los siete (07) ítems y en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial de \$27.709.175. No se admitirán ofertas parciales. El Municipio de Maceo pagará únicamente los bienes y el servicio efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
- b. Firmar el contrato electrónicamente en SECOP II, a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato a través de SECOP II.
- c. Publicar en la plataforma del SECOP II las facturas, informe de actividades, pago de la seguridad social y demás documentos que se deriven del mismo contrato (de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Hacienda Municipal), además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna, que exija la misma (La publicación en el SECOP II de dichos documentos quedan supeditados al protocolo que estime conveniente la respectiva secretaría).
- d. Colaborar con el Municipio de Maceo, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
- e. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
- f. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación.



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



- g. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- h. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
- i. Suministrar los bienes y prestar el servicio de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por la supervisora del contrato o quien esta delegue. (Sobre los bienes o servicios suministrados sin la autorización de la supervisora del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).
- j. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato según el formato “Lista de chequeo documentos contratistas por prestación de servicios”, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
- k. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Maceo.
- l. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
- m. Garantizar el suministro de los bienes y la prestación del servicio según las condiciones establecidas por la entidad municipal y los requisitos de ingreso y recibo del EPMSC Puerto Berrío.
- n. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- o. Ejecutar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio acordados —almacén e instalaciones del EPMSC Puerto Berrío— a partir de las autorizaciones emitidas por la supervisora del contrato.
- p. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- q. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio de Maceo, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual.
- r. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- s. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten





MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



los intereses del Municipio de los fondos a su cargo.

- t. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- u. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).
- v. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor.
- w. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
- x. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Maceo y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- y. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MACEO

- a) Diligenciar el contrato electrónico en el portal SECOP II para la firma electrónica de las partes.
- b) Revisar y aprobar, a través del supervisor del contrato, el pago de las cuentas de cobro o facturas presentadas por el contratista a través del portal electrónico SECOP II.
- c) Verificar y aprobar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el SECOP II, comprobando el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente “clic de aprobación”.
- d) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
- e) Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
- f) Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
- g) Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
- h) Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
- i) Brindar todo el apoyo logístico requerido para lograr con éxito y sin contratiempos el objeto contractual.
- j) Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
- k) Autorizar los cambios que se requieran en las actividades en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
- l) Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se





MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.

- m) Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitare, previa justificación.
- n) Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato
- o) Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- p) Gestionar ante el EPMSC Puerto Berrío, a través de la supervisora, las autorizaciones de ingreso del personal, herramientas y vehículos del contratista, así como la designación del funcionario que recibirá los bienes en el almacén del establecimiento y presenciara la prueba de funcionamiento del horno.
- q) Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.
- r) Liquidar el contrato cuando a bien lo estime conveniente la entidad, cuando se indique en el contrato resultante del presente estudio previo o cuando y como lo exija la ley.
- s) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

2.6. SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES

NOMBRE	YENIFER MARCELA MADRID CATAÑO
CARGO	Secretaria General y de Gobierno

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la persona antes mencionada o quien haga sus veces, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y, en general, en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de contratación vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- a. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- b. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución





MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



- c. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual
- d. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte en ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa
- e. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo
- f. Sugerir al ordenador del gasto, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato.
- g. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente
- h. Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
- i. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar (suspensión, inicio, reinicio, entre otras), remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- j. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- k. Verificar al momento de certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, su cumplimiento con el sistema de seguridad integral en salud y pago de aportes parafiscales.
- l. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- m. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- n. Las demás que por la naturaleza del contrato sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.
- o. Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Para la verificación de la entrega de los bienes y de la ejecución del mantenimiento en el EPMSC Puerto Berrío, la supervisora contará con el apoyo del Responsable de Convenios del EPMSC Puerto Berrío o quien haga sus veces, designado como supervisor del Convenio Interadministrativo CI-SG-001-2026 por parte del INPEC, quien suscribirá las planillas de ingreso al almacén y certificará la prueba de funcionamiento del horno. Dicho apoyo no sustituye las funciones y responsabilidades de la supervisora designada por el Municipio de Maceo.





MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio de Maceo suscribir un contrato que no supera los 28 SMMLV —el valor del presente proceso asciende a VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$27.709.175), equivalente a 15,83 SMMLV—, de acuerdo con las características técnicas del objeto a contratar, el monto del presupuesto oficial destinado y la naturaleza del mismo, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 con otro numeral, creando un nuevo sistema de formación de contrato denominado de mínima cuantía, con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

El Municipio de Maceo, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Ley 019 de 2012, adelantará el presente proceso de contratación mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, según lo establecido en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, en lo reglado en la Subsección 5 “Mínima Cuantía”, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. (Modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), toda vez que la cuantía a contratar no supera el 10% de la menor cuantía y de conformidad con la Ley 1474 de 2011, artículo 94 literal c, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía, independientemente de su objeto.

4. VALOR ESTIMADO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR EN NÚMEROS	\$27.709.175
VALOR EN LETRAS	VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/L
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	15,83
JUSTIFICACIÓN	El valor estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$27.709.175), resultado de multiplicar los valores unitarios de cada uno de los siete (07) ítems por las cantidades requeridas, conforme al presupuesto oficial publicado en el SECOP II.



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



Dichos valores unitarios se determinaron a partir del sondeo de mercado adelantado sobre la totalidad de los ítems del objeto, en coordinación con el EPMSC Puerto Berrío, para el cual se recibieron dos (02) cotizaciones: (i) MERY EDICIONES – MERY DEL CARMEN MARÍN OSORNO (NIT 22.234.363-3), de Medellín, del 18/09/2026; y (ii) EQUIPOS & SUMINISTROS ARÉVALO S.A.S. (NIT 900.789.874-1), de Barrancabermeja, del 21/09/2026. Para cada ítem, la entidad adoptó como valor unitario tope el PROMEDIO ARITMÉTICO de los valores cotizados, metodología que refleja el precio representativo del mercado y atenúa la dispersión observada entre los proveedores consultados. Los valores unitarios resultantes son: llave de paso metálica de ½" \$55.675; rollo de cable dúplex N.º 12 AWG por 100 metros \$730.250; bombillo LED de 50 W \$63.750; tubo de ½" para agua de 6 metros \$23.925; mantenimiento preventivo y correctivo del horno industrial de panadería \$7.000.000; tóner de alto rendimiento para impresora HP LaserJet Pro MFP 4103fdw \$1.050.000; y caja de cuaderno cosido cuadrículado por 100 unidades \$750.000.

El valor resultante se ajusta al techo presupuestal de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$27.720.000) fijado en el literal a) de la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo CI-SG-001-2026 para el componente de adquisición de elementos, con un margen no comprometido de \$10.825.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual, el lugar de entrega en el municipio de Puerto Berrío, el plazo de ejecución, la garantía de seis (06) meses exigida para el mantenimiento, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que aplicará el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social y demás gastos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

Los valores unitarios que sirven de tope máximo a las ofertas se encuentran contenidos en el Presupuesto Oficial publicado en el SECOP II e incluyen la totalidad





MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



de los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas aplicables, así como los costos de transporte, fletes, repuestos, personal y logística, por tratarse de bienes y servicios contratados a todo costo.

Nota 1: El Presupuesto final presentado por el proponente, será aquel que resulte de las correcciones aritméticas elaboradas por el municipio de Maceo, si a ello hubiere lugar.

Nota 2: Los valores de la oferta presentada por el proponente deberán expresarse en pesos colombianos, cifras enteras (no se aceptan centavos), a precios fijos e inmodificables y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra para el logro efectivo del objeto y el alcance contractual. El valor de la oferta deberá ajustarse al peso, si el proponente no ajusta su oferta al peso la Administración hará el ajuste depreciando cualquier fracción inferior a 50 centavos o apreciando cualquier fracción igual o superior a 50 centavos.

Nota 3: Impuestos aplicables: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Ahora bien, la siguiente tabla es **meramente informativa**, y será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Tesorería Municipal, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse y no se encuentre establecido y de manera puntual el Municipio de Maceo aplica, entre otras, las siguientes deducciones de la siguiente tabla.

DEDUCCIONES	PORCENTAJE	DEDUCCIONES	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Hospital	1%	RetelCA	1%
Estampilla Pro-Ancianos	4%	Compras No Declarantes	3,5%
Pro-Deporte y Recreación	2%	Compras Declarantes	2,5%
Estampilla Procultura	2%		
Estampilla Justicia Familiar	2%	TOTAL	7%
TOTAL	11%		

Es responsabilidad del contratista interesado en participar del presente proceso averiguar los porcentajes totales reales de cada una de las deducciones antes mencionadas o averiguar sobre cualquier otra (o si estas) de acuerdo a sus características tributarias le son aplicables o aumente el porcentaje a retener. Lo anterior por cualquier cambio que en el transcurso del presente proceso de licitación pueda sufrir el estatuto tributario nacional o municipal; por lo tanto, serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

4.2. CDP

CDP			
CÓDIGO	FECHA CDP	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
0000000828	27/07/2026	\$39.600.000	\$27.709.175
RUBRO	DESCRIPCIÓN		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente estudio previo será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, sin superar el 31/12/2026.



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



Dentro de dicho plazo el contratista deberá entregar la totalidad de los bienes en el almacén del EPMSC Puerto Berrío y ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo del horno industrial de panadería al interior del establecimiento. La garantía de seis (06) meses del servicio de mantenimiento se contará a partir del recibo a satisfacción y no amplía el plazo de ejecución del contrato.

4.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por el municipio de Maceo al contratista mediante **UN (01) ÚNICO PAGO**, dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de la cuenta de cobro o factura, según la liquidación realizada entre el contratista y la supervisora del contrato.

El pago se efectuará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la entidad, sobre los bienes efectivamente entregados y el servicio efectivamente prestado y recibidos a satisfacción, aplicando los precios unitarios fijos e inmodificables consignados en la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio.

El pago se encuentra condicionado al cumplimiento previo de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
- Informe de entrega y ejecución, allegando los soportes correspondientes: remisiones, planillas de ingreso al almacén del EPMSC Puerto Berrío con firma y huella de los funcionarios que reciben, informe técnico del mantenimiento del horno con registro fotográfico, certificado de garantía de seis (06) meses y registro fotográfico de la entrega.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte, la supervisora del contrato deberá suscribir el informe de supervisión y el acta de recibo a satisfacción respecto de los bienes entregados y el servicio prestado. Así mismo, deberá verificar para el pago el cumplimiento de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ALCALDIA DE MACEO

Nota 1: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.

Nota 2: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.

Nota 3: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse a la supervisora del contrato.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



Teniendo en cuenta la cuantía la modalidad de la selección que se debe adelantar es la de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011, artículo 94 Literal C), reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

El precio es el único factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación pública), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), únicamente se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

6. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7°, inciso quinto, de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, “la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el Proceso de Contratación de mínima cuantía”. En el presente contrato, atendiendo a su valor, modalidad, naturaleza y forma de pago, al igual que por la discrecionalidad de la ordenadora del gasto, no se exigirán garantías.

El municipio se acoge a la excepción contemplada en dichas disposiciones por cuanto ha supeditado la totalidad del pago al acta de recibo a satisfacción suscrita por la supervisora del contrato, de modo que el desembolso corresponde exclusivamente a bienes previamente entregados y a servicios previamente prestados y verificados, sin que exista anticipo, pago anticipado ni desembolso alguno frente a prestaciones no ejecutadas.

No obstante, el contratista deberá responder por la garantía legal de calidad e idoneidad de los bienes y del servicio en los términos de los artículos 6°, 7°, 8° y siguientes de la Ley 1480 de 2011 —Estatuto del Consumidor— y de los artículos 932 y siguientes del Código de Comercio; por la garantía del fabricante de los bienes suministrados; y por la garantía del trabajo de mantenimiento del horno industrial de panadería durante seis (06) meses contados a partir del recibo a satisfacción, conforme a las condiciones técnicas del presente estudio, de la cual entregará certificado escrito.





MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / Fax: 864 0506



7. DOCUMENTOS ANEXOS

- 7.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 0000000828 del 27/07/2026
- 7.2. Convenio Interadministrativo CI-SG-001-2026 y especificaciones técnicas remitidas por el EPMSC Puerto Berrío
- 7.3. Análisis del sector y estudio del mercado
- 7.4. Matriz de riesgos
- 7.5. Invitación pública
- 7.6. Cotizaciones del estudio del mercado

8. PRESUPUESTO OFICIAL


YENIFER MARCELÁ MADRID CATAÑO
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría

Revisó: Yenifer Marcela Madrid Cataño

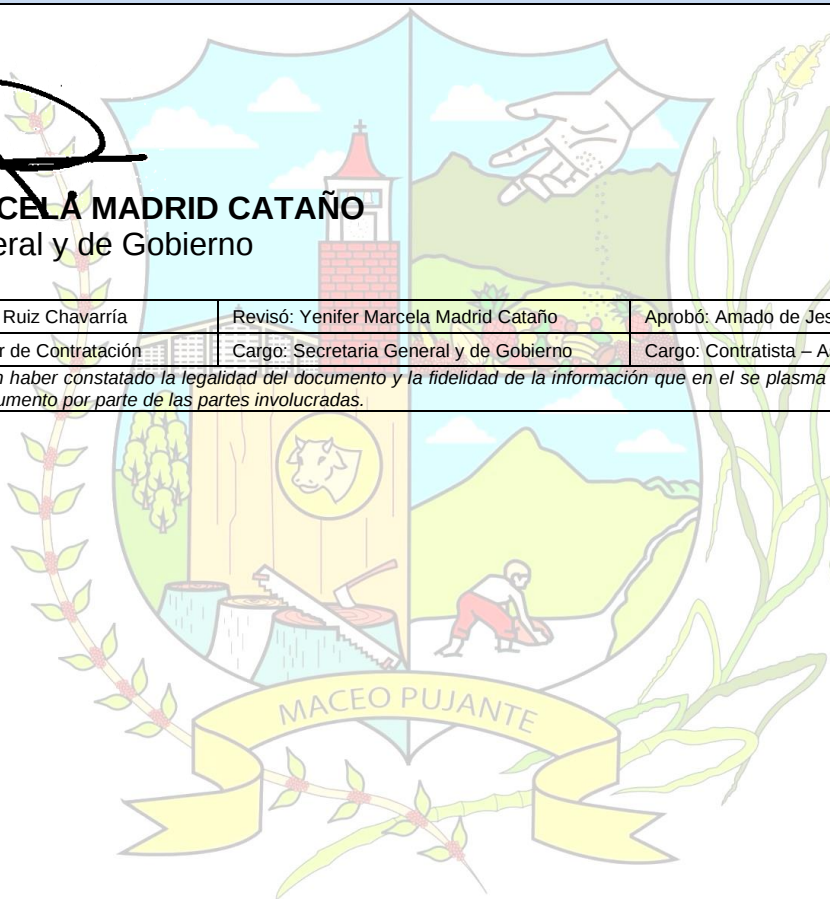
Aprobó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría

Cargo: Contratista – Asesor de Contratación

Cargo: Secretaria General y de Gobierno

Cargo: Contratista – Asesor de Contratación

Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.



ALCALDIA DE MACEO

